RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 201 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 16 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 052-2022-GRA-GG-PRIDER-DI/LACE-RO, de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 1698-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 07 de junio de 2022, sobre aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Mayores Metrados del Proyecto: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA-PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO"**, con CUI N° 2302454, fe de erratas de la Resolución Directoral N° 096-2001-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2022, se RESUELVE: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 1 y Mayores Metrados del Proyecto: "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Pallqa- Pampa Wiñay, de los Distritos de Paras y Totos, Provincia de Cangallo - Ayacucho**", con CUI N° 2302454; la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, con un presupuesto total de S/ 751,904.74 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 74/100 Soles), con Adicional de Obra de S/ 580,131.12 (Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 Soles), y con Mayores Metrados de S/ 171,773.62 (Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 62/100 Soles), por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45 días calendario);

Que, mediante el Informe N° 052-2022-GRA-PRIDER-DI/LACE-RO, de fecha 02 de junio de 2022, el Residente de Obra, solicita Fe de erratas de la Resolución Directoral N° 096-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2022, donde se aprueba el Expediente Técnico de Adicional N° 1 y Mayores Metrados del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Pallqa - Pampa Wiñay, de los Distritos de Paras y Totos, Provincia de Cangallo- Ayacucho", aprobada mediante Resolución Directoral N° 096-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021, por un plazo de ejecución de (45 días calendarios), sin embargo haciendo la observación sobre el monto con la que ha sido aprobada el Adicional de obra N° 01 de dicho Proyecto por el monto de S/ 580,131.12 soles, cuando según el presupuesto el monto es de S/ 580,131.82 soles, haciendo un monto total de S/ 751,905.44 soles, con el cual los anteriores responsables han venido trabajando y haciendo la valorización correspondientes, motivo por el cual deberá rectificarse dicha Resolución;

Que, mediante el Informe N° 1698-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 07 de junio de 2022, el Director de Infraestructura, solicita Fe de erratas de la Resolución Directoral N° 096-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021, por existir error en los montos aprobados en la Resolución Directoral N°096-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021, en comparación del Presupuesto institucional Aprobado;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 201 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, el artículo 212° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR LA FE DE ERRATAS, que rectifica el error material, contenido en el Artículo Primero de la Resolución Direccional N° 096-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

*"ARTICULO PRIMERO. – el Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Mayores Metrados del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Pallqa- Pampa Wiñay, de los Distritos de Paras y Totos, Provincia de Cangallo –Ayacucho**", con CUI N° 2302454, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática del Proyecto:*

SECTOR	*: 99 GOBIERNO REGIONALES*
PLIEGO	*: **444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.***
UNIDAD EJEC.	*: 008-1308 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER.*
FUNCION	*: 010 AGROPECUARIA*
DIVISION FUNCIONAL	*: 025 RIEGO*
GRUPO FUNCIONAL	*: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA-PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO.*
PROYECTO	*: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA-PAMPA- WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO".*
META	*: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA -PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITO DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO.*
MOD. DE EJECUCION	*: ADMINISTRACION DIRECTA.*
PRESUPUESTO TOTAL	*: S/ 751,904.74 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 74/100 Soles).*

- ***ADICIONAL DE OBRA**: S/ 580, 131.12. (Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 Soles).*
- ***MAYORES METRADOS:** S/ 171, 773.62 (Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 62/100 Soles).*

PLAZO DE EJECUCION *: 45 Días Calendarios*

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 201 -2022-GRA-PRIDER/DG

SECTOR : *99 GOBIERNO REGIONALES*
PLIEGO : ***444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.***
UNIDAD EJEC. : *008-1308 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-PRIDER.*
FUNCION : *010 AGROPECUARIA*
DIVISION FUNCIONAL : *025 RIEGO*
GRUPO FUNCIONAL : *"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA-PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO.*

PROYECTO : *"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA-PAMPA- WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO AYACUCHO.*

META : *"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA -PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITO DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO.*

MOD. DE EJECUCION : *ADMINISTRACION DIRECTA.*

PRESUPUESTO TOTAL : *S/ 751,905.44 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 44/100 Soles).*

- ***ADICIONAL DE OBRA:*** *S/ 580, 131.82. (Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Uno con 82/100 Soles).*
- ***MAYORES METRADOS:*** *S/ 171, 773.62 (Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 62/100 Soles).*

PLAZO DE EJECUCION : *45 Días Calendarios.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente todos los demás términos contenidos en la Resolución Directoral Nº 096-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 05 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Responsables designado, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL